

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**16073 Convenio marco de colaboración, a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Inforges Formación, y Multimedia, S.L., y D. Juan Madrid Conesa, para la promoción de la salud en el puesto de trabajo.**

#### Resolución

Visto el texto del Convenio Marco de Colaboración, a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Inforges Formación, y Multimedia, S.L., y D. Juan Madrid Conesa, para la promoción de la salud en el puesto de trabajo, suscrito por el Consejero de Educación, Formación y Empleo en fecha 3 de octubre de 2012 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio Marco de Colaboración, a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Inforges Formación, y Multimedia, S.L., y D. Juan Madrid Conesa, para la promoción de la salud en el puesto de trabajo.

Murcia, 2 de noviembre de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

**Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Inforges Formación, S. L., y D. Juan Madrid, para la promoción de la salud en el puesto de trabajo.**

En Murcia, a 3 de octubre de 2012

#### Reunidos:

De una parte, D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Presidente del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por acuerdo de fecha de 20 de julio 2012.

De otra parte, D. José Antonio Planes Valero en nombre y representación de Inforges Formación, S. L., con CIF n.º B73317844.

Y de otra parte, D. Juan Madrid Conesa, en nombre propio.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad que cada uno interviene, para obligarse y convenir, y a tal efecto

**Exponen:**

I.- Que la Consejería de Educación, Formación y Empleo en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Presidencia de la Comunidad Autónoma número 24/2011, de 28 de junio, por el que se establece el Orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, tiene asignadas las competencias en materia de Trabajo y asimismo adscrito el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia (en adelante ISSL). Dicho Instituto tiene como finalidad gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral de la Región de Murcia, tendentes a la eliminación o reducción en su origen de las causas de los riesgos inherentes a las condiciones de trabajo, promocionando todas aquellas mejoras de las mismas orientadas a elevar el nivel de seguridad y salud de los trabajadores, y a establecer una relación saludable entre éstos y su medio ambiente laboral, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sanitaria de aplicación.

II. Que el Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2008-2012, entre los objetivos que persigue se encuentra el del fomento y consolidación de la cultura preventiva en el seno de la sociedad murciana, y especialmente en el ámbito educativo y en el laboral (empresarios y trabajadores).

III.- Que D. Juan Madrid Conesa es un endocrino con una contrastada trayectoria en la divulgación de temas sanitarios, a través de numerosas publicaciones y presencia en los medios de comunicación. En la actualidad desempeña su actividad en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia, y colabora en el programa Taller de Salud, que se emite en La Verdad Televisión, del Grupo Vocento.

IV. Que Inforges Formación S. L, es una empresa del grupo Inforges, dedicada a la consultoría en desarrollo de Recursos Humanos y a la producción de contenidos multimedia divulgativos y formativos. Dentro de su actividad, en colaboración con el Dr. Madrid ha definido una línea de acción estratégica, Inforges Salud, cuya marca comercial es: ISalud&Juan Madrid, que viene ofreciendo desde hace varios años sus servicios de promoción de hábitos saludables en la sociedad, en general, y en la empresa en particular.

V. Una empresa saludable es aquella que trata de abordar objetivos que tradicionalmente corresponden al ámbito de la Salud Pública desarrollando programas para promover un estilo de vida saludable entre sus trabajadores, al considerar que el laboral es un ámbito idóneo para realizar este tipo de actividades que sólo reporta beneficios para todos: menos absentismo, más productividad, mejor imagen corporativa, mejor realización profesional, más calidad de vida, mayor longevidad, menos costes por el tratamiento de enfermedades....

VI. Este concepto proviene de una iniciativa de la OMS, Healthy Companies, que asumió posteriormente, en 1996, la Red Europea de Promoción de la Salud en el Puesto de Trabajo (ENWHP), cuyo lema es "Trabajadores sanos en empresas saludables" en respuesta al hecho de que por primera vez en la historia, la próxima generación tendrá una esperanza de vida menor que la actual, o ésta será de menos calidad, debida en gran parte a la incidencia creciente de la

obesidad, del sedentarismo, de las enfermedades cardíacas y cerebro-vasculares, cáncer y diabetes. Las pérdidas económicas asociadas a estas amenazas para la salud se cifran en 127.000 millones de euros para 2015.

VII. ENWHP propugna el moderno papel de la empresa como punto promotor o generador de salud, tanto para sus propios trabajadores como, por extensión, para la sociedad en general, a través de la difusión de las mejores prácticas así como por el ejercicio de la Responsabilidad Social Corporativa en el apoyo a actividades sociales de promoción de la salud.

VIII. Numerosas investigaciones avalan la alta efectividad de los programas de promoción de salud en el ámbito laboral, una estrategia aceptada internacionalmente para luchar contra los principales factores de riesgo: la mala alimentación, que junto a la falta de ejercicio físico genera obesidad, el tabaco, el alcohol y otras drogodependencias, así como el estrés. Las investigaciones demuestran que cada euro invertido en PSLT (Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo) obtiene una rentabilidad de la inversión de entre 2,5 y 4,8 euros sólo en concepto de disminución de los costes por absentismo.

IX. Para una empresa moderna, la PSLT debería ser considerada, por todo lo anterior, una línea estratégica de actuación que requiere el impulso y el apoyo decidido de la dirección y la participación responsable de los trabajadores. "Las empresas deben entender que la salud y la condición física de los trabajadores también son parte de su negocio" (Jorge Osorio, ergónomo y científico del trabajo), al considerar que un trabajador sano, mental y físicamente, y motivado en su trabajo diario es el mejor activo de una empresa.

X.- Dado el interés estratégico del ISSL en preconizar la PSLT en la Región de Murcia, y la singular experiencia acreditada por Inforges y Juan Madrid en esta línea de actuación, este convenio de colaboración público-privada, pretende configurar el marco que recoja las actuaciones conjuntas que contribuyan a convertir a las empresas murcianas en puntos generadores de salud, por lo que las partes intervinientes,

#### **Acuerdan:**

##### **Primero.- Objetivo.**

Colaborar activamente en que el paradigma de la promoción de la salud en el lugar de trabajo (PSLT) vaya generalizándose lo más rápidamente posible entre las empresas murcianas. A tal efecto, las partes se comprometen a aunar esfuerzos con objeto de incidir especialmente en la lucha contra los 4 factores identificados por la UE como potencialmente más peligrosos para la salud: la dieta inadecuada, las adicciones en general (alcoholismo, tabaquismo, drogas,...), el estrés y la falta de actividad física.

##### **Segunda.- Ámbito de actuación.**

Las actuaciones a emprender se dirigen, fundamentalmente, al empresariado y a la población trabajadora de la Región de Murcia, sin perjuicio, de que la formación y conocimientos adquiridos por éstos, se transmita al entorno familiar más cercano, y de ahí a la sociedad murciana en general.

##### **Tercera.- Vigencia**

La vigencia del presente acuerdo será de un año, entrando en vigor, a todos sus efectos, a la fecha de su firma. Podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por períodos sucesivos de igual duración.

#### **Cuarta.- Contenido de la colaboración**

Dentro de esta colaboración conjunta,

- El ISSL se compromete a:

. Promocionar hábitos saludables en los lugares de trabajo regionales, debido a la incidencia que los mismos, pueden tener en el absentismo, siniestralidad laboral, baja productividad,...

. Colaboración con personal del Instituto, para realizar actuaciones de información, formación, asesoramiento y divulgación, relacionadas con el contenido del presente convenio.

. Distribución de los materiales didácticos en empresas y colectivos que representan al empresariado y a la población trabajadora.

. Publicación, en los medios de comunicación del Instituto, de las distintas actuaciones que se emprendan en el marco de este convenio.

. Cualesquiera otras acciones que pudieran redundar en la consecución de los objetivos propuestos.

- Inforges Formación S.L. y Juan Madrid, (línea ISalud&Juan Madrid) se comprometen a:

. Poner su experiencia en promoción de hábitos saludables a disposición del ISSL, para facilitarle la definición de su propia estrategia de promoción de PSLT de cara al empresariado murciano.

. En los temas objeto del presente convenio, colaborar con el ISSL en la organización y participación en jornadas, conferencias o similares, así como en cualquier tipo de publicaciones, tanto en soporte papel como digital que promueva el ISSL.

. Facilitar al ISSL toda la información que éste le requiera sobre la realización de actividades de PSLT en empresas de la Región o de fuera de ella, con objeto de que el ISSL pudiera difundirlas como mejores prácticas en este campo de actuación si así lo estimara conveniente.

. Dar soporte técnico al ISSL en la difusión de casos de éxito que contribuyan al fomento de la PSLT en las empresas de la Región, a través de nuestros propios medios: web, RRSS, newsletters,...

. Colaborar con el ISSL en las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos propuestos

#### **Quinta.- Órgano de seguimiento**

En el marco de esta colaboración, se crea una Comisión Mixta, que velará por el seguimiento del objetivo de este convenio, y propondrá las medidas necesarias para su óptimo desarrollo, conforme a las cláusulas anteriores.

La Comisión Mixta estará formada por un representante del ISSL, a designar por la Dirección de este instituto, y que ostentará el cargo de Presidente de la Comisión, un representante de Inforges Formación, S.L., así como por D. Juan Madrid Conesa.

Es, asimismo, tarea de dicha Comisión resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a lo estipulado en este acuerdo.

#### **Sexta.- Modificación del convenio**

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, mediante acuerdo de modificación del mismo.

**Séptima.- Financiación**

Los gastos derivados de las actuaciones conjuntas previstas en la estipulación cuarta, si los hubiere, serán sufragados por cada una de las partes. Las actividades comprometidas por el ISSL, se efectuarán siempre que no requieran de financiación expresa, a cargo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La realización de posibles actuaciones conjuntas entre las partes firmantes, que precisen de financiación por parte del ISSL, serán objeto, en su caso, de convenios específicos de desarrollo del presente acuerdo, siempre que su objeto no esté comprendido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre..

**Octava.- Resolución del convenio**

El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas del presente Convenio, así como la alteración sustancial de las condiciones que propiciaron su celebración, serán causa de resolución del mismo.

En caso de extinción o resolución del Convenio, cualquiera que sea su causa, los trabajos conjuntos que se encuentren en curso de realización, continuarán hasta su finalización.

**Novena.- Régimen jurídico**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.d), y se regirá por sus propias normas, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa del Gobierno de la Región de Murcia, en caso de conflicto.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4.2 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, las dudas y lagunas que en la interpretación o ejecución de este convenio pudieran suscitarse, se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha Ley.

Y en prueba de conformidad, y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha precedentemente designado.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por Inforges Formación, S.L. & Juan Madrid, José Antonio Planes Valero, Juan Madrid Conesa.